

LA PLATA, 30 DIC 2008

VISTO el expediente N° 2410-7-354/98 y agregados, mediante el cual la Dirección de Vialidad del Ministerio de Infraestructura, solicita la cobertura de un (1) cargo vacante de Profesional "A", Carrera Profesional, Clase XV, Régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor, del Plantel Básico del Departamento Zona XI - Bahía Blanca -, de la Gerencia Ejecutiva, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ingeniero Hugo Ricardo FRANZANTE, reconoce como antecedente el convocado por Resolución 1 N° 978/98 del Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - fojas 4 y 4 vuelta -, que luego fuera dejado sin efecto por su similar 1 N° 581/00;

Que el procedimiento mencionado en el visto se realizó bajo las Normas para el llamado a Concurso" aprobadas por Resolución 1 N° 515/89, convalidadas por Decreto N° 4505/89 - fojas 230 a 242;

Que el mencionado concurso fue autorizado mediante Resolución 2 N° 123/00, del Sub-Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que las bases del llamado se detallan en planilla obrante a foja 145, donde se individualiza el cargo a cubrir, los requisitos que deben reunir los aspirantes para su cobertura, la instrucción requerida y el período de inscripción;

Que surge de lo actuado que sólo se inscribió el agente citado, quien actualmente revista como Profesional "D", Clase XII, y se halla, desde el 1 de marzo de 2006 a cargo de la atención y firma del despacho de la División Operativa del Departamento Zona XI - Bahía Blanca -, funciones que le fueran encomendadas mediante Resolución 1 N° 488/06 - foja 341-;

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Que el día 28 de agosto de 2000, se realizó la prueba escrita de suficiencia que el encartado resolvió favorablemente (fojas 191 y 192), labrándose el Acta obrante por duplicado a fojas 190 y 195 donde se lo admitió como candidato en condición de concursar;

Que a foja 338, obra el acta por la cual el jurado designado para expedirse en el concurso del cargo de Carrera Profesional, Clase XV del Departamento Zona XI – Bahía Blanca, ha dado como mayor puntaje el obtenido por el agente de autos;

Que tal instancia configuró el último acto procedimental, toda vez que las actuaciones se reservaron desde esa data a partir de la entrada en vigencia del Decreto Nº 2658/00, sus modificaciones y ampliaciones;

Que atento la situación descrita, con fecha 5 de noviembre de 2004 se presenta el Ingeniero Hugo Ricardo FRANZANTE, solicitando la homologación del concurso realizado y/o su designación en ese cargo, así como el reconocimiento y pago de las funciones correspondientes a la clase concursada que afirma, desempeñaría desde entonces – foja 203 –, y contemporáneamente, la seccional XI de la Asociación del Personal de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, avala el reclamo de su afiliado gremial – fojas 1 y 2 del expediente alcance 4 agregado como foja 205;

Que se observa que por nota obrante a foja 208, el Jefe departamental zonal certifica que el citado profesional desempeña desde el año 1999 tareas específicas correspondientes a la clase XV de la Carrera Profesional y señala, asimismo, a fojas 220 y 221 que dichas funciones fueron encomendadas al interesado en forma verbal con el objetivo de satisfacer las necesidades operativas y funcionales de la dependencia, adjuntando documentación tendiente a acreditar el cumplimiento de las tareas aludidas durante el período 1998/2006;

Que tomaron la intervención que les compete la Comisión Permanente Estatuto Escalafón (foja 209) y la Dirección Provincial de Personal (fojas 211 y 229);

Que analizado lo actuado la Asesoría General de Gobierno a fojas 243, 243 vuelta y 244, advierte en primer lugar que no hay constancia de acto administrativo que avale el ejercicio de las funciones objeto de reconocimiento –conforme doctrina Asesoría General de Gobierno en expediente 21558-738/04 entre otros;

Que por ello, deberá desestimarse la petición intentada con relación a los servicios prestados a partir del año 1998 ó 1999 y hasta el 28 de agosto de 2000 (fecha

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

en la que el agente Hugo Ricardo FRANZANTE aprueba el concurso), toda vez que no se verifica acto de encomienda anterior a lo dispuesto por Resolución 2 N° 123/00, considerando a éste último como el que plasma la voluntad del Poder Administrador de cubrir el cargo vacante correspondiente a la Clase XV de la carrera Profesional;

Que en otro orden de ideas, no abunda mencionar que es responsabilidad exclusiva del superior jerárquico del mentado profesional que éste haya desempeñado durante ese período tareas distintas a la que le competen conforme su situación de revista al momento en el que habría comenzado a cumplirlas;

Que por lo expuesto, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 499 del Código Civil, la Asesoría General de Gobierno estima, que al haberse acreditado fehacientemente con los antecedentes obrantes en autos la efectiva prestación de funciones de mayor jerarquía por parte del peticionante y bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que así lo certificó, corresponde reconocer los servicios desempeñados por el Ingeniero Hugo Ricardo FRANZANTE en la Clase XV y el pago de las diferencias salariales surgidas de dicho desempeño desde el 29 de agosto de 2000 hasta la fecha de notificación del acto a dictar que así lo determine – previa certificación hasta entonces – o bien hasta la fecha en que surja acreditado el real ejercicio en esas funciones, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración;

Que respecto a la propuesta de designar al encartado en el cargo concursado, se advierte liminarmente que dicho movimiento se encuentra alcanzado por las restricciones que en materia de personal dispone el Decreto N° 2658/00, sus ampliatorios y modificatorios, sin perjuicio de lo señalado, eventualmente de así considerarse se podría implementar la excepción del presente supuesto a los alcances del mismo;

Que no obstante lo señalado, conteste con el criterio preconizado por la Dirección Provincial de Personal – foja 229 sexto párrafo –, el Organismo Asesor participa de la tesitura de proseguir con el concurso dispuesto oportunamente a través de la Resolución 2 N° 123/00, del Sub-Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, obrante a foja 141 de autos;

Que basa dicha postura en las circunstancias que el agente Hugo Ricardo FRANZANTE, ha sido el único postulante, que con fecha 28 de agosto de 2000 ha rendido la prueba de suficiencia pertinente y que el Jurado designado ha procedido a evaluar y calificar su desempeño, restando solamente dar por concluido el nuevo concurso y

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

labrar el acta que así lo plasme (ver fojas 189 a 195) y el acta de antecedente del primigenio concurso que obra a foja 113;

Que asimismo cabe adunar, la subsistencia del cargo vacante como se informa a foja 227 y la conformidad en punto a la homologación del concurso que propicia la Asociación del Personal de la Dirección de Vialidad, Zona XI – Bahía Blanca – en su presentación de fojas 1 y 2 del alcance 4, que corre como folio 205 de autos;

Que en ese contexto se considera que, al mantenerse la situación planteada, de considerarlo conveniente y oportuno el titular de la jurisdicción, atento a razones de estricta necesidad operativa, podría elaborarse el proyecto de decreto respectivo solicitando la excepción a los alcances del Decreto N° 2658/00 y modificatorios y ampliatorios que, incluyendo la refrenda del Ministerio de Economía, asigne al Ingeniero Hugo Ricardo FRANZANTE, en el cargo de Profesional "A", Carrera Profesional, Clase XV, a partir de la fecha de notificación, en los términos del artículo 35 del Anexo I, de la Ley N° 10328 y correlativo del Decreto N° 5885/86;

Que a fojas 245 y 247 se ha expedido en autos la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que a foja 335 ha tomado la vista de su competencia en autos el Fiscal de Estado, el cual indica en lo que respecta a la homologación del referido concurso no corresponde se expida, en virtud de lo establecido por el artículo 38 del Decreto – Ley N° 7543/69 Texto Ordenado por Decreto N° 968/97 y modificatorios, que regula específicamente la competencia del citado Organismo y con respecto al reconocimiento y pago de las tareas de mayor jerarquía, advierte que la carencia de acto administrativo dictado por autoridad competente que avale el ejercicio de las mentadas funciones, impide acceder al reconocimiento propiciado, debiéndose dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se rechace el mencionado reclamo;

Que intervienen nuevamente de manera sucesiva la Dirección Provincial de Personal (foja 369), la Dirección Provincial de Presupuesto (fojas 370 y 374), la Asesoría General de Gobierno (fojas 371 y 371 vuelta), la Fiscalía de Estado (foja 372) y la Contaduría General de la Provincia (fojas 375 y 375 vuelta);

Que para dar curso favorable al trámite en cuestión, corresponde propiciarse la excepción a lo dispuesto por los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus

M/

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

modificatorios, prorrogado por sus similares N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05, N° 3485/06 y N° 357/07;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución Provincial;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Homologar, en la Jurisdicción 1.1.1.14 - Ministerio de Infraestructura - Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad, el concurso autorizado mediante Resolución 2 N° 123/00, del Sub-Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.** Ascender, en la Jurisdicción 1.1.1.14 - Ministerio de Infraestructura - Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto, al Cargo de Profesional "A", Carrera Profesional, Clase XV, Régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor, al agente Hugo Ricardo FRANZANTE (DNI. N° 11.458.485 - Clase 1955), quien cesa, desde la citada fecha, en el cargo de Profesional "D", Carrera Profesional, Clase XII, idéntico régimen horario, categoría 07 en el Departamento Zona XI - Bahía Blanca - de la Gerencia Ejecutiva de la Dirección de Vialidad, de conformidad a lo establecido por los artículos 25 y 27 del Anexo I, de la Ley N° 10328.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido, en la Jurisdicción 1.1.1.14 - Ministerio de Infraestructura - Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad, que a partir de la fecha de notificación del presente acto, el agente Hugo Ricardo FRANZANTE (DNI. N° 11.458.485 - Clase 1955),

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

pasará a revistar en la categoría 04, en concordancia con lo normado por el artículo 35 in fine del Anexo I, de la Ley N° 10328.

**ARTÍCULO 4º.** Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.14 – Ministerio de Infraestructura – Entidad 1.1.2.14.00.040 – Dirección de Vialidad, por los motivos expuestos en el considerando del presente, el reconocimiento y pago de las funciones de mayor jerarquía desempeñadas desde el mes de noviembre de 1999 hasta la fecha de notificación del presente acto por el agente Hugo Ricardo FRANZANTE (DNI. N° 11.458.485 – Clase 1955), quien revista en el cargo de Profesional "D", Carrera Profesional, Clase XII, Régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor y se halla a cargo de la Atención y Firma del Despacho de la División Operativa, del Departamento Zona XI – Bahía Blanca –de la Gerencia Ejecutiva.

**ARTÍCULO 5º.** Exceptuar, el ascenso dispuesto en el artículo 2º, de lo dispuesto por los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios, prorrogado por sus similares N° 842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05, N° 3485/06 y N° 357/07.

**ARTÍCULO 6º.** El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Infraestructura y el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 3756

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

  
Ana CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ  
Ministra de Infraestructura  
Provincia de Buenos Aires

  
Cr. RAFAEL PERELMITER  
MINISTRO DE ECONOMIA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES